Municipalidad de Recreo
Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 181/2012, registrado en el H. Concejo con el Nº 2071 de fecha 29 de marzo de 2012, a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal propicia la obtención de la norma legal exigida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que otorgue al Intendente la autorización para formalizar un Convenio de Pagos conforme a la Resolución Nº 0001/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue solicitado por el DEM en fecha 09 de Mayo de 2011 a fin de cancelar la deuda de Aportes y Contribuciones Previsionales determinadas de oficio por el organismo competente en fecha 09 de Enero de 2012, la cual asciende aproximadamente a la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con un centavo ($ 169.388,01) y corresponde a los períodos comprendidos entre Febrero y Septiembre del año 1996; Enero del año 1997; Abril, Mayo y Junio del año 1997;

Que previo a la formalización de dicho convenio la mencionada entidad requiere la presentación de distintos documentos entre ellos la Ordenanza que autorice al Intendente a suscribir el Convenio de Pagos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa e, y a ésta a retener de la coparticipación provincial el importe de la cuota correspondiente al Convenio;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Intendente, Mario Luis Formento – DNI Nº 12.711.386 a firmar el Convenio de Pagos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, a fin de cancelar la deuda de Aportes y Contribuciones Previsionales corresponde a los períodos comprendidos entre Febrero y Septiembre del año 1996; Enero del año 1997; Abril, Mayo y Junio del año 1997.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe a retener de la coparticipación provincial los importes correspondientes a las cuotas resultantes del Convenio de Pagos al que refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Municipalidad de Recreo
Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 03 de Abril de 2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago- Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL Nº 2023/2012.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1150/2012 DEL 10/04/2012.